



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

12 NOV 2013

PROYECTO DE ORDENANZA N°

464-13

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

CREAR EL CONSEJO ASESOR DE ZONOSIS
URBANAS Y BIENESTAR ANIMAL

ANTECEDENTES:

- Constitución Nacional
- Constitución Provincial
- Carta Orgánica Municipal
- Ley Nacional N° 22953 (Profilaxis de rabia)
- Ley Nacional N° 14346 (Protección animal)
- Ley Provincial N° 3480 (Control de hidatidosis)
- Ley Provincial N° 4043 (Perros potencialmente peligrosos)
- Ordenanza 1931-CM-09 (Fauna urbana)
- Decreto 1088/2011 – Poder Ejecutivo Nacional. “Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y gatos”.
- Guías para el manejo de la población canina (1990) de la Organización Mundial de la Salud y Sociedad Mundial para la Protección Animal.
- Primera Reunión Latinoamericana de Expertos en Tenencia Responsable de Mascotas y Control de Poblaciones – RÍO 2003, de la Organización Panamericana de la Salud y Sociedad Mundial de Protección Animal.
- Plan de acción para la prevención y el control de la rabia en las Américas – Etapa 2005-2009 – “América contra la rabia”- Área de Prevención y Control de Enfermedades – Unidad de Salud Pública Veterinaria – Organización Mundial de la Salud – Organización Panamericana de la Salud.
- Guías para el Manejo Humanitario de la Población Canina (2007) – Coalición Internacional para el Manejo de Animales de Compañía (Coalición ICAM, integrada por Sociedad Mundial para la Protección Animal, Sociedad Humanitaria Internacional, Fundación Internacional de Bienestar Animal, Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad contra los Animales-Internacional, Sociedad Mundial de Veterinaria de Pequeños Animales, Alianza para el Control de la Rabia).
- Informe de la Séptima Reunión del Grupo de Trabajo de la OIE (Organización Mundial de Sanidad Animal) sobre Bienestar Animal – Proyecto de Directrices para el control de la población de perros vagabundos – 2008.



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

zoonosis, medicina veterinaria y protección y bienestar animal, han diseñado propuestas de programas de control de población canina con criterios unificados.¹

Consecuencias del descontrol de la población canina:

Independientemente de la cantidad de animales en Bariloche, lo que se puede observar es que una muy alta proporción tienen libre acceso a la vía pública durante varias horas al día. A esto le debe agregar un número no despreciable de animales que viven desamparados.

La superpoblación canina sumada a la práctica casi generalizada de que circulen libremente por la vía pública pone en evidencia la falta de un compromiso responsable por parte de sus dueños, lo que acarrea problemas y sus consecuencias que se pueden resumir de la siguiente forma:

- Impiden la libre circulación de peatones y ciclistas, produciendo accidentes y mordeduras.
- Provocan accidentes de tránsito.
- Producen roturas en las bolsas de residuos domiciliarios, esparciéndolos, lo que implica un elemento de contaminación ambiental.
- Se reproducen sin control, lo que genera el crecimiento sostenido de la población animal y la conformación de jaurías de perros cimarrones que atacan el ganado de los campos aledaños a los centros urbanos. También se los considera como predadores de la fauna silvestre.
- Son una fuente importante de transmisión de enfermedades al hombre, denominadas zoonosis (Ej: rabia, hidatidosis, brucelosis, leptospirosis, entre otras), lo que dificulta el control de las mismas.
- Importantes cantidades de materia fecal y orina son depositados diariamente en las calles, veredas y plazas, lo que contamina el medio ambiente y son fuente de contagio de algunas de las enfermedades zoonóticas enunciadas (Materia fecal: hidatidosis, Orina: leptospirosis)

El problema de las mordeduras:

“Las mordeduras de perro son un grave problema en Latinoamérica, que afecta no solo a las personas, sino también a los gobiernos, debido a la alta inversión que debe hacerse ante la falta de medidas preventivas adecuadas y educación sobre el tema” (Organización Panamericana de la Salud – Sociedad Mundial de Protección Animal – Río 2003).

¹ (*) Organización Mundial de la Salud, Organización Panamericana de la Salud, Organización Mundial de Sanidad Animal, Sociedad Mundial para la Protección Animal, Sociedad Humanitaria Internacional, Fundación Internacional de Bienestar Animal, Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad contra los Animales-Internacional, Sociedad Mundial de Veterinaria de Pequeños Animales, Alianza para el Control de la Rabia.



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

- Manual de normas y procedimientos para la vigilancia, prevención y control de rabia (2007) – Ministerio de Salud de la Nación.
- Poblaciones caninas asilvestradas: Impacto en la producción pecuaria de Tierra del Fuego. F. Zanini, S. Cabeza, C. Elissondo, E. Olmedo, H. Perez. Revista de los Colegios Veterinarios Patagónicos. Diciembre de 2008.
- Epidemiología de las mordeduras de perro en Tierra del Fuego. F. Zanini, P. Padinger, M.C. Elissondo, H. Perez. Revista de los Colegios Veterinarios Patagónicos. Agosto de 2008
- Trauma en la infancia. Estudio epidemiológico en Bariloche. E. Zori y D. Schnaiderman. Archivos Argentinos de Pediatría (2002).
- Lesiones por mordeduras de perro en niños. S. Schwartzman, M. Pacín. Archivos Argentinos de Pediatría (2005).
- Mordeduras de perros, un problema serio para la salud pública en Bariloche. Entrevista de Natalia Lovece al Dr. Eduardo Zori, Servicio de Pediatría, Hospital Zonal Bariloche. www.animalesxxi.com – 2012.
- Epidemiología de la Zona Metropolitana, Dirección de Zoonosis Provincial (Subsecretaría de Salud), y Dirección de Control de Zoonosis y Vectores de la Municipalidad de Neuquén. Revista de los Colegios Veterinarios Patagónicos. Abril de 2009.

FUNDAMENTOS

Población canina y salud pública:

La relación entre la población canina de una comunidad y la salud pública es insoslayable. A las más de sesenta enfermedades transmisibles de los perros al hombre se deben sumar las mordeduras y la contaminación del medio ambiente (excrementos, rotura de bolsas de basura).

La O.P.S. (Organización Panamericana de la Salud) califica como de “Bajo Riesgo” a una comunidad que tiene la relación de un perro cada diez habitantes. La Argentina tiene un promedio de un perro cada cuatro habitantes y los organismos nacionales de salud pública la consideran como situación de “Riesgo”. Independientemente de la proporción perros/habitantes un factor agravante es que una alta proporción de animales tiene libre acceso a la vía pública durante varias horas al día.

Los expertos de la O.P.S y la W.S.P.A. (siglas en ingles de la Sociedad Mundial de Protección Animal) consideran que se deben poner en práctica programas que conlleven “*a una disminución de la presencia de perros sin supervisión en las calles y a la reducción efectiva en la transmisión de zoonosis*”. También señalan que en Latinoamérica “*existe una marcada tendencia al incremento en el crecimiento de las poblaciones caninas y la ocurrencia de mordeduras*”.

Con diagnósticos coincidentes, nueve organizaciones internacionales (*) de salud pública,



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Como ya se mencionó, el aumento de la población de perros sueltos en la vía pública está directamente relacionado al aumento de casos de personas mordidas.

Las principales consecuencias que se derivan de las mordeduras de los perros son las lesiones y cicatrices producidas por las agresiones, la posibilidad de transmisión de enfermedades infecciosas, como la rabia, pasteurelisis, el tétanos y otras infecciones secundarias, las secuelas psicológicas, las incapacidades, los costos económicos de los tratamientos médicos y psicológicos, las bajas laborales, el control de los animales, y la muerte de la víctima, ya sea causada directamente por las lesiones producidas o por alguna enfermedad transmitida a través de las mordeduras.

Profesionales del Servicio de Pediatría del Hospital Zonal “Ramón Carrillo” evaluaron durante un año (2002) las causas de internación de pacientes traumatológicos de entre un mes y catorce años de edad. Sobre un total de 166 pacientes, un 3% fueron traumatismos por mordeduras de perros: Esto significa que en el período de un año cinco niños debieron ser internados como consecuencia de mordeduras de perros. Durante el año 2011 fueron 500 los pacientes atendidos por mordeduras en el Hospital Zonal, incluyendo tres niños que por la gravedad debieron ser internados.

Las autoridades sanitarias de Tierra del Fuego y Neuquén sugirieron realizar estudios epidemiológicos acerca de la problemática canina antes de la sanción de normas, proponiendo que los programas de control de población canina deben priorizar la salud pública y la seguridad de las personas por sobre cualquier otro argumento.

Tenencia Responsable de Mascotas

“Es condición bajo la cual el tutor de una mascota acepta y se compromete a asumir una serie de deberes enfocados en la satisfacción de las necesidades físicas, psicológicas y ambientales de su mascota, así como la prevención de riesgos (potencial de agresión, transmisión de enfermedades o daños a terceros), que esta pueda generar a la comunidad o al medio ambiente, bajo el marco jurídico de la legislación pertinente”. (OPS – WSPA, RÍO 2003).

Necesidad de consensos:

En materia de control poblacional y prevención de zoonosis (especialmente rabia), la situación de Bariloche es alarmante y requiere la adopción de medidas que deben aplicarse planificadamente, teniendo en cuenta la normativa vigente y de acuerdo a los criterios de organismos y organizaciones internacionales, nacionales, provinciales y municipales de medicina veterinaria, salud pública y bienestar animal.



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche


Debido a la complejidad de la temática es conveniente seguir las recomendaciones de los especialistas de la Organización Panamericana de la Salud y de la Sociedad Mundial de Protección Animal (Río 2003), que indicaron: "todos los esfuerzos deben dirigirse a la creación y puesta en práctica de programas que desarrollen la responsabilidad de los dueños de las mascotas, involucrando a todos los actores sociales y políticos y que conlleve a una disminución de la presencia de perros sin supervisión en las calles y a la reducción efectiva en la transmisión de zoonosis".

Por lo enunciado, especialmente por la diversidad de aspectos a tener en cuenta y los esfuerzos individuales de distintas organizaciones, se hace necesaria la coordinación de actividades de los diferentes estamentos involucrados para que cada uno, desde su espacio, propenda a hacer más eficiente el trabajo del conjunto en el objetivo coincidente de alcanzar una convivencia armónica entre los vecinos y los canes, preservando la salud pública y animal, cuidando la higiene de la ciudad, protegiendo el medio ambiente y la seguridad de las personas, garantizando el bienestar animal y la protección de los mismos contra el abandono y los actos de crueldad.

La Carta Orgánica Municipal establece la posibilidad de crear Consejos Asesores Temáticos. El artículo 166 dice: "La Municipalidad creará consejos asesores municipales como ámbitos de consulta, planificación y asesoramiento en temáticas específicas. Estarán constituidos por representantes de los actores comunitarios, instituciones u organizaciones con incumbencia en la materia de que se trate y por representantes del Gobierno Municipal. El desempeño de sus miembros es honorario y conforme lo establece la ordenanza. Funcionan bajo los principios de participación, integración, responsabilidad y compromiso comunitario".

AUTOR: Concejal Prof. Elena María Welleschik (UCR)

COLABORADORES: Dr. Horacio Vautier .



Prof. ELENA MARÍA WELLESCHIK
Concejal Municipal - Bloque UCR
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE:

ORDENANZA

Art. 1º) Créase en el ámbito de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche en el marco del artículo 166 de la Carta Orgánica Municipal y bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete, el "CONSEJO ASESOR SOBRE ZONOSIS URBANAS Y BIENESTAR ANIMAL" que tendrá como funciones:

- a) Asesorar a los Departamentos Ejecutivo y Deliberante sobre la temática de referencia, proponiendo normativas y reglamentaciones.
- b) Elaborar informes, documentos y manuales de procedimientos.



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

- c) Planificar actividades preventivas en materia de zoonosis urbanas y prevención de mordeduras.
- d) Diseñar estrategias educativas y de información a la comunidad sobre prevención de zoonosis, prevención de mordeduras, tenencia responsable de mascotas y bienestar animal.
- e) Coordinar con el Ministerio de Educación provincial la instrumentación de políticas educativas sobre prevención de enfermedades zoonóticas, tenencia responsable de mascotas, prevención de mordeduras y bienestar animal.
- f) Coordinar actividades conjuntas entre las organizaciones integrantes del CONSEJO ASESOR, especialmente en lo referido a las funciones específicas del Departamento de Veterinaria y Zoonosis.
- g) Establecer mecanismos de comunicación y consulta permanente con universidades y organismos nacionales de medicina veterinaria, salud pública, zoonosis y bienestar animal (Ej: UBA, UNLP, UN La Pampa, UNRN, Instituto Pasteur, Instituto Malbrán, INTA, SENASA, etc.)
- h) Redactar su reglamento interno.

Art. 2º) El “CONSEJO ASESOR DE ZOONOSIS URBANAS Y BIENESTAR ANIMAL” estará integrado por:

- Un representante del Departamento Ejecutivo.
- Un representante del Concejo Deliberante.
- El Jefe de Departamento Veterinaria y Zoonosis Municipal.
- Un profesional de la URESA (Salud Ambiental Provincial).
- Un profesional del área epidemiología del Hospital Zonal.
- Un profesional del Colegio Veterinario de Río Negro.
- Un profesional representante por cada ONG (Con personería jurídica) vinculada al tema.

Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido archívese.